

230
1982



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

Dr. JAIME C. ALTAMIRANO CH.
ABOGADO - NOTARIO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS SRs. TOMAS ELIAS BRAVO Y JUAN AURELIO SANCHEZ; Y DE LOS NOTARIOS SRs. FELIX ANGEL GRANJA Y DR. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DE CESION DE PARTICIPACIONES

COMPANIA AMBASEG AMBATO C. Ltda.

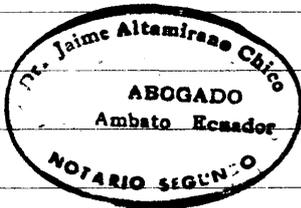
No. SEGUNDA

OTORGADA POR MARTHA CRISTINA PIÑEIRO VALLEJO

A FAVOR DE Tcnel. (r) FREDDY RENE JATIVA JURADO Y OTROS

CUANTIA \$ 1'500.000,00

Ambato, 27 de JUNIO de 199 1



Dr. Jaime Altamirano Ch.
A B O G A D O
Notario Segundo
Ambato - Ecuador

1
2 En la ciudad de Ambato, Capital de
3 la Provincia de Tungurahua, Repúbli-
4 ca del Ecuador, hoy día Jueves veir-
5 tiseite de Junio de mil novecientos
6 noventa y uno, ante mí Doctor Jaime
7 Altamirano Chico, Notario Segundo -
8 de este Cantón: COMPARECEN: Por una parte y en calidad de CELENTE, la seño-
9 ra MARTHA CRISTINA PINEIROS VALLEJO, casada; y, por otra y en calidad de CE-
10 SIONARIOS, los señores: Tcnal. (r) FREDDY BENE JATIVA JURADO, casado; Inge-
11 niero RODRIGO H. ANDRADE MARTINEZ, soltero; y, JOSE ANDRADE MARTINEZ, casa-
12 do; comparece también a fin de dar su expreso consentimiento a la presente
13 transferencia, el señor DIJALMAR JUNGBLUTH JALIL, cónyuge de la señora Mar-
14 tha Cristina Píñeiros V.; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
15 la Cedente y su cónyuge domiciliados en la Ciudad de Quito y de tránsito en
16 esta Ciudad, y los Cesionarios domiciliados en esta ciudad de Ambato, legal-
17 mente capaces y conocidos por mí, de que doy fé; y, dicen que elevan a es-
18 critura pública el contenido de la minuta que se inserta y cuyo tener lite-
19 ral es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas
20 a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES en
21 el capital social de una compañía de responsabilidad limitada, de conformi-
22 dad con los términos que constan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
23 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una
24 parte y en calidad de CELENTE, la señora MARTHA CRISTINA PINEIROS VALLEJO,
25 casada, ecuatoriana, domiciliada en Quito; y, por otra y en calidad de CE-
26 SIONARIOS, los señores: Tcnal. (r) Freddy Bené Játiva Jurado, ingeniero Ro-
27 drígo H. Andrade Martínez y José Andrade Martínez, casados, con excepción
28 del ingeniero Andrade que es soltero, ecuatorianos, domiciliados en Ambato.

29 Así mismo y con el fin de dar su expreso consentimiento a la presente trans-
30 ferencia, comparece también el señor DIJALMAR JUNGELUTH JALLI, cónyuge de
31 la señora Martha Cristina Piñeiros V.; el señor Jungbluth es ecuatoriano,
32 domiciliado en Quito. Todos los comparecientes son mayores de edad y capa-
33 ces para contratar y obligarse de acuerdo a la Ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.
34 Uno.- Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público -
35 Tercero del Cantón Ambato, doctor Jorge Ruiz Albán, el treinta de Agosto
36 de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía AMBASEG AMBATO
37 C. Ltda., con un capital de cien mil sucres, divididos en cien participa-
38 ciones de un mil sucres cada una. Esta escritura, juntamente con la resolu-
39 ción aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, se encuentra inscri-
40 ta en el Registro Mercantil del Cantón Ambato bajo el número "doscientos -
41 treinta" (230), el 22 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Dos.-
42 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Am-
43 to, doctor Jorge Ruiz A., el veinte de noviembre de mil novecientos ochen-
44 ta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el nú-
45 mero "doscientos noventa y siete" (297), el 23 de Agosto de mil novecientos
46 ochenta y ocho, se procedió a aumentar el acpital social de la Compañía en
47 la suma de Un millón cuatrocientos mil sucres, de modo que éste alcanzó a
48 la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil quinientas par-
49 ticipaciones de un mil sucres cada una, las que se encuentran íntegramente
50 suscritas y pagadas por los socios señores: Tenel. Freddy Játiva J., Inge-
51 niero Rodrigo Andrade M., señora Martha C. Piñeiros V. y señor José Andra-
52 de Martínez, a razón de trescientas setenta y cinco participaciones cada -
53 uno de ellos. Tres.- La Junta General de Socios de la Compañía, legalmente
54 reunida en Ambato el diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y -
55 uno, resolvió por unanimidad autorizar a la señora Martha Cristina Piñeiros
56 Vallejo, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee

Dr. Jaime Altamirano Ch
Notario Segundo
Ambato - Ecuador

1 en el capital social de la Compañía en favor de los socios señores: Tonel.
2 Freddy Játiva, ingeniero Rodrigo Andrade y señor José Andrade M., a razón
3 de ciento veinte y cinco participaciones en favor de cada uno de los mencio-
4 nados señores, conforme lo acredita la CERTIFICACION otorgada por el señor
5 Gerente General de la Compañía que se agrega como documento habilitante.-
6 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los
7 comparecientes en las calidades antes invocadas, tienen a bien otorgar la
8 presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES En el capital de
9 AMBASEG AMBATO SEGURIDAD CIA. LTDA., en los términos que constan a continua-
10 ción: P r i m e r a.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por el presente instru-
11 mente, la señora MARTHA CRISTINA PINEIROS VALLEJO cede y transfiere a per-
12 petuidad y con todos los derechos que les son inherentes, las trescientas
13 setenta y cinco participaciones que posee en el capital social de AMBASEG
14 AMBATO SEGURIDAD CIA. LTDA., a razón de ciento veinte y cinco participacio-
15 nes en favor de cada uno de los señores: Tonel (r) Freddy Játiva Ara-
16 nde, ingeniero Rodrigo H. Andrade Martínez y José Andrade Martínez. S e g u n -
17 d a.- PRECIO.- El precio que cada uno de los CESIONARIOS ha pagado a la CE-
18 DENTE por cada una de las participaciones que han sido objeto de transfe-
19 rencia, es el de MIL SUQUES; en consecuencia, cada uno de los señores: Tonel
20 (r) Freddy Játiva J., Ingeniero Rodrigo Andrade H. y señor José Andrade M.,
21 ha pagado a la señora Martha Cristina Pineiros Vallejo, la cantidad de cien-
22 to veinte y cinco mil suques, dinero que la CEDENTE declara haberle recibie-
23 do en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin que tenga que
24 formular reclamación alguna actual o futura al respecto.- T e r c e r a.-
25 ACEPTACION.- Las partes, tanto CEDENTE como CESIONARIOS manifiestan su
26 aceptación y conformidad con los términos de la presente transacción, que-
27 dando autorizados los CESIONARIOS para que una vez que se hubiere perfeccio-
28 nado este instrumento y se hubieren realizado las anotaciones marginales -

29 tanto en la matriz de la escritura de constitución de la Compañía como en
30 el "Registro Mercantil, soliciten a la administración de la Compañía la anu-
31 lación del CERTIFICADO DE APOSESION correspondiente a las participaciones
32 cedidas y a la emisión de los CERTIFICADOS que correspondan a las partici-
33 paciones adquiridas por ellos.- CUARTA.- AUTORIZACION.- De conformidad con
34 lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil,
35 el señor HJALMAR JUNGELUTH JALIL, cónyuge de la SEBENEE, tiene a bien de-
36 jar expresa constancia de su aceptación y conformidad con los términos de
37 la presente transacción, para los fines legales consiguientes. QUINTA.-
38 CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento queda fijada en función del
39 valor de las participaciones que han sido objeto de cesión, esto es la su-
40 ma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUSES.- SEXTA.- GASTOS.- Todos los
41 gastos que demande la celebración de la presente escritura y sus perfeccio-
42 namiento, serán de cuenta de los GESTIONARIOS, por así haberlo convenido -
43 las partes. Sirvase Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de
44 estilo para el pleno perfeccionamiento de este instrumento.- f).- Dr. Angel
45 P. Chaves Alvarez.- Abogado.- Matrícula No. 136- Ambato.- "Hasta aquí la mi-
46 nuta que queda elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifi-
47 can los otorgantes.- Yé el Notario, para extender el presente instrumento,
48 cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les
49 fue por mí, esta escritura en alta voz e íntegramente a los otorgantes, -
50 aquellos comparecientes la aprueban, se ratifican y suscriben conmigo; ha-
51 biéndose verificado todo en unidad de acto.- Doy fé.- Se presentaren las
52 cédulas respectivas.- f).- Martha Cristina Piñeiros Vallejo.- f).- Tenel.
53 (r) Freddy Rene Játiva Jurado.- f).- Rodrigo H. Andrade Martínez.- f).-
54 José Andrade Martínez.- f).- Hjalmar Jungeluth Jalil.- El Notario.- f).- Dr.
55 Jaime Aktamirano Chico.

56 Se.../...

1 .../... Otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, fir

2 mada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



El Notario -

Jaime Altamirano Chico

... Jaime Altamirano Ch
ABOGADO
Notario Segundo
Ambato - Ecuador

RAZON: Al margen de la "escritura Pública de veinte de Noviembre
de mil Novecientos Ochenta y siete, tome debida nota acerca de
la presente cesión de participaciones, en la Compañía ABBASEG
AMBATO S. LTDA." Ambato a 1 de Agosto de 1.991

[Large scribbled signature]

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato

CERTIFICO:- Que tome nota al margen de la Inscripción número
Doscientos treinta (230) del Registro Mercantil de Noviembre
22 de 1.982 de la Cesión de Participaciones de la Compañía -
.- Ambato Agosto 5 de 1.991.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil. *[Signature]*

[Signature]

